
 <b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> <small>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</small>	<b>REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE:</b> <b>PRECONSULTA E INSTALACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO "STR 06" ENTRE LA EMPRESA ELECTNOR Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS:</b> <b>TRONJAMANA - CAMPO 1 - YAWAKA - URRACHICHON - YOSHPA - PULANACHON - LA GLORIA - MAKUSITCHON (MAKATCHON) - MALAWAIMANA - (WALAWARAMANA) - MANANTIAL - WANAPATILA - PESUAPA - KATURRULAIN - EIRRATAMANA - TUKUPAO (WASIMO) - KEPISCHON - LA LUCHA - SAIN WAYUU - GUAIMARAL - EL PORVENIR - SANTA RITA - JULIAN PEREZ - WAYUKAZO - AUJERO</b>	<b>Código: SI-G-01-F-01</b>
		<b>Versión: 08</b>
 <b>MININTERIOR</b>		<b>Vigente Desde: 16/12/2014</b>

Proyecto: **"STR 06"**

Manaure – Departamento de la Guajira .

FECHA: 12/08/2017

Hora: 10:00 am

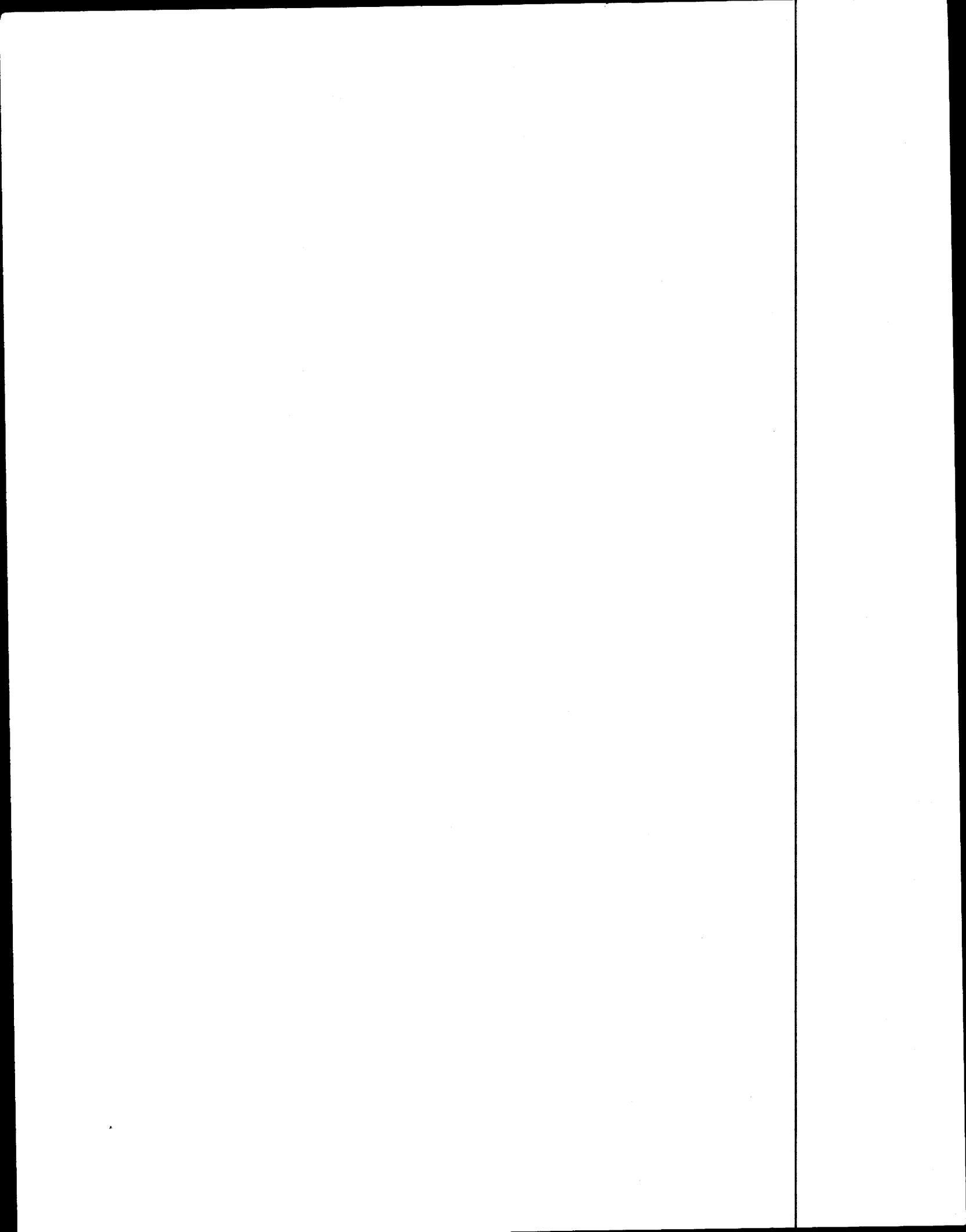
Lugar: .yawaka

PROYECTO: 1345

ETAPA	ETAPA SURTIDA	
	Si	No
Preconsulta- Apertura o Instalación.	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	X	
Formulación de Acuerdos	X	
Protocolización	X	
Seguimiento de Acuerdos		
Cierre de Consulta		

**CONVOCADOS**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD O COMUNIDAD
RAFAEL PEÑARANDA	AUTORIDAD TRADICIONAL	TRONJAMANA ✓
ANAIDA MARIA GAMEZ EPIEYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	CAMPO 1 ✓
DEISY OJEDA EPIEYU YESID OJEDA	AUTORIDAD TRADICIONAL	YAWAKA ✓
CELIA ARPUSHANA / ROGER ARPUSHANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	URRAICHICHON ✓
LIGIA MARTINEZ	AUTORIDAD TRADICIONAL	YOSHPA ✓
JOSE MARIA EPINAYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	PULANACHON ✓
GENARO MARQUEZ	AUTORIDAD TRADICIONAL	LA GLORIA ✓
CARMEN CENAIDA JUSAYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	MAKUSITCHON (MAKATCHON) ✓
FERNANDO URIANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	MALAWAIMANA (WALAWARAMANA) ✓
SILVERIO IGUAN PALMAR	AUTORIDAD TRADICIONAL	MANANTIAL ✓
CHICO COTES	AUTORIDAD TRADICIONAL	WANAPATILA ✓
FRANCISCO ARPUSHANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	PESUAPA ✓
MARCELO IPUANA	AUTORIDA TRADICIONAL	KATURRULAIN ✓
LOLA ARPUSHANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	EIRRATAMANA ✓
TULIO EPINAYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	TUKUPAO (WASIMO) ✓





**REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA  
EN ETAPA DE:**

**PRECONSULTA E INSTALACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO "STR 06" ENTRE LA EMPRESA ELECTNOR Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS:**  
**TRONJAMANA - CAMPO 1 - YAWAKA - URRACHICHON - YOSHPA - PULANACHON - LA GLORIA - MAKUSITCHON (MAKATCHON) - MALAWAIMANA - (WALAWARAMANA) - MANANTIAL - WANAPATILA - PESUAPA - KATURRULAIN - EIRRATAMANA - TUKUPAO (WASIMO) - KEPISCHON - LA LUCHA - SAIN WAYUU - GUAIMARAL - EL PORVENIR - SANTA RITA - JULIAN PEREZ - WAYUKAZO - AUJERO**

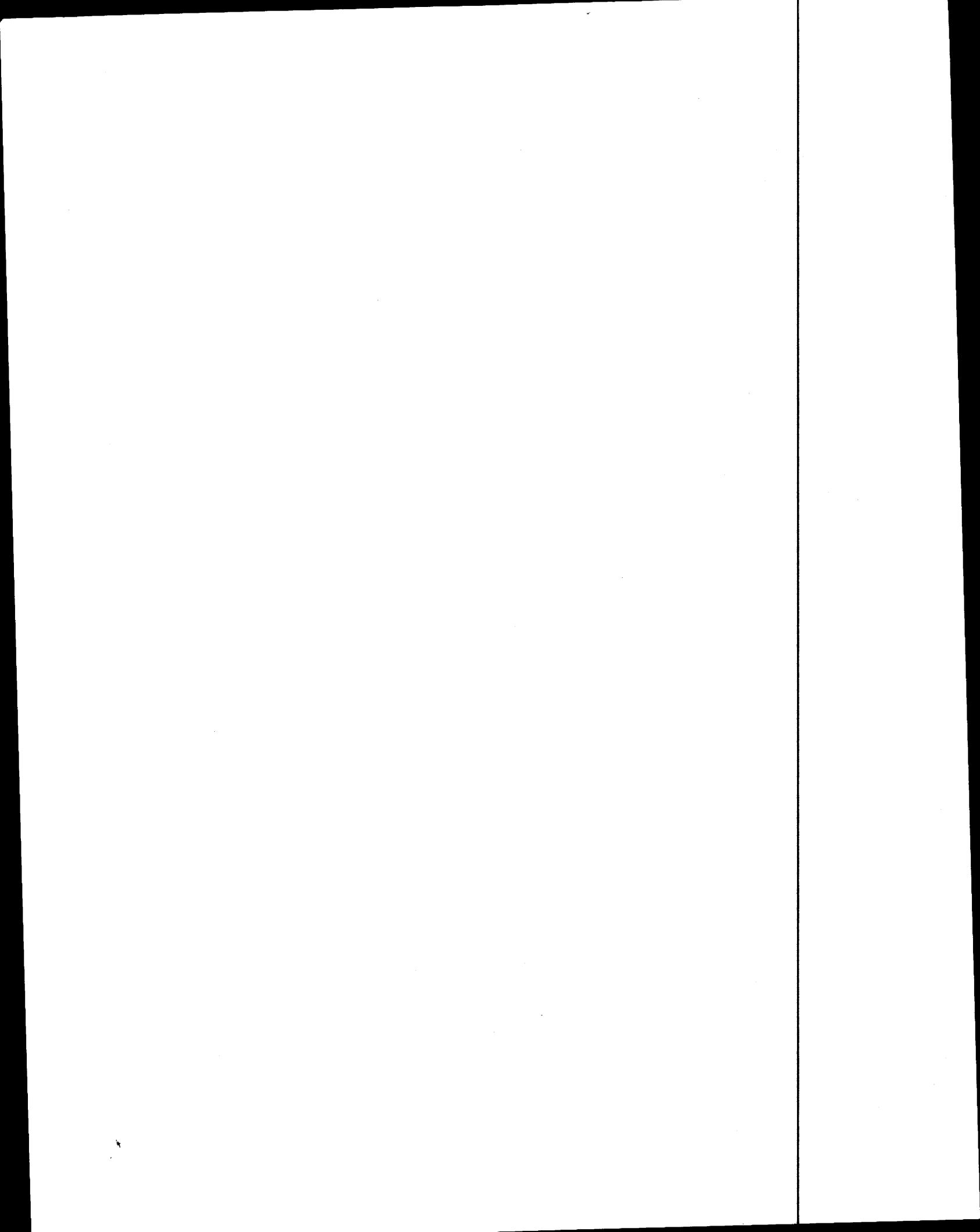
**Código: SI-G-01-F-01**



**Versión: 08**

**Vigente Desde:  
16/12/2014**

ISABEL ARPUSHANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	KEPISCHON ✓
ERASMO IPUANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	LA LUCHA ✓
MARIA PIMIENTA ARPUSHANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	SAIN WAYUU ✓
SAIDA COTES AGUILAR	AUTORIDAD TRADICIONAL	GUAIMARAL ✓
JORGE VAN-GRIEKEN	AUTORIDAD TRADICIONAL	EL PORVENIR ✓
ELION PEÑALVER	AUTORIDAD TRADICIONAL	SANTA RITA 2 ✓
JOSE URIANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	JULIAN PEREZ ✓
RUBEN PEÑALVER	AUTORIDAD TRADICIONAL	WAYUKAZO ✓
JUSTA BARROS VAN GRIEKEN	AUTORIDAD TRADICIONAL	AUJERO ✓
EUFEMIA ARPUSHANA	JULULEIN	AUJERO
LISMABETH ESPELETA	PALMARITO	AUJERO
ESPERANZA VANGRIEKEN	VILLA EUDOMENIA	AUJERO
BRIGIDA IPUANA	KAPUCHARRAN	AUJERO
ISABEL DE LUQUE	AUTORIDAD TRADICIONAL	ALUJINAO
RAFAEL MENGUAL	AUTORIDAD TRADICIONAL	CAMPO VERDE ✓
MIGUELITO EPIEYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	ALUISIRA
ENRIQUE VEN GRIEKEN	AUTORIDAD TRADICIONAL	SANTA RITA
<b>NOMBRE</b>	<b>EMPRESA</b>	
	<b>CARGO</b>	<b>EMPRESA</b>
MARTIN ARIZA	GESTOR SOCIAL	ELECTNORTE
YESID HERRERA	SOCIAL	GEOCOL
YACKELINE GONZALEZ RAMIRES	SOCIAL	GEOCOL
MONICA ALEXANDRA CASTRO C.	SOCIAL	GEOCOL
OSCAR MUÑOZ	COORDINADOR CONSULTA PREVIA	GEOCOL
LUIS PAZ AGUILAR	SOCIAL	GEOCOL
	<b>ENTIDADES</b>	
KETY PUSHAINA	OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS	ALCALDIA DE RIOHACHA
ANDERSON HERNANDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS	GOBERNACION DE LA GUAJIRA
OLEGARIO CASTILLO	PROFESIONAL	CORPOGUAJIRA
GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ GUTIERREZ	MINISTERIO DEL INTERIOR- DIRECCION DE CONSULTA PREVIA	DELEGADO

AUSENTES		JUSTIFICADO SI NO X	
1	DEFENSORIA DEL PUEBLO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	
2	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PNG	
<b>ORDEN DEL DIA</b>			
1. Oración			
2. Instalación de la Reunión			



	<b>REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE:</b>	<b>Código: SI-G-01-F-01</b>
	<b>PRECONSULTA E INSTALACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO "STR 06" ENTRE LA EMPRESA ELECTNOR Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRONJAMANA - CAMPO 1 - YAWAKA - URRAICHICHON - YOSHPA - PULANACHON - LA GLORIA - MAKUSITCHON (MAKATCHON) - MALAWAIMANA - (WALAWARAMANA) - MANANTIAL - WANAPATILA - PESUAPA - KATURRULAIN - EIRRATAMANA - TUKUPAO (WASIMO) - KEPISCHON - LA LUCHA - SAIN WAYUU - GUAIMARAL - EL PORVENIR - SANTA RITA - JULIAN PEREZ - WAYUKAZO - AUJERO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Vigente Desde: 16/12/2014</b>

3. Presentación y Saludo de los asistentes.
  4. Desarrollo de la Reunión:
    - 4.1 Presentación Preacuerdos y Acuerdos
    - 4.2 Presentación del proyecto y lectura de acuerdos
  5. Protocolización
  6. Varios
  7. Lectura, aprobación y firma del acta.
- Convocatoria OFI17- 27778 – DCP – 2500 del 26 de JUNIO de 2017.

#### DESARROLLO

##### 1. Instalación de la Reunión:

Siendo las 10:00 a.m. del día 12 de agosto de 2017, en las instalaciones de la Comunidad de YAWAKA, se reunieron los representantes de la Gobernación de la guajira, representantes de las autoridades tradicionales convocadas, la empresa ELEC NORTE, GEOCOL, CORPOGUAJIRA y el Ministerio del interior y la alcaldía de Riohacha

El delegado de la dirección de Consulta Previa saluda a los asistentes y procede a solicitar permiso para elaborar un listado de asistencia, tomar fotografías de la reunión, filmar parte de la reunión y además pregunta si todos entienden el idioma español o si se debe designar un traductor para los miembros de la comunidad que no entiendan la lengua.

La comunidad concede los permisos y nombra como traductores a: Yackeline Gonzalez Ramirez Luis Paz Aguilar.

Luego el delegado del Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa, procede a poner a consideración el orden del día, el cual es aprobado por los asistentes.

##### 2. Presentación de los asistentes.

Se procede a la presentación de los asistentes a la reunión, primero las autoridades tradicionales, luego las entidades, la empresa y los delegados del Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa.

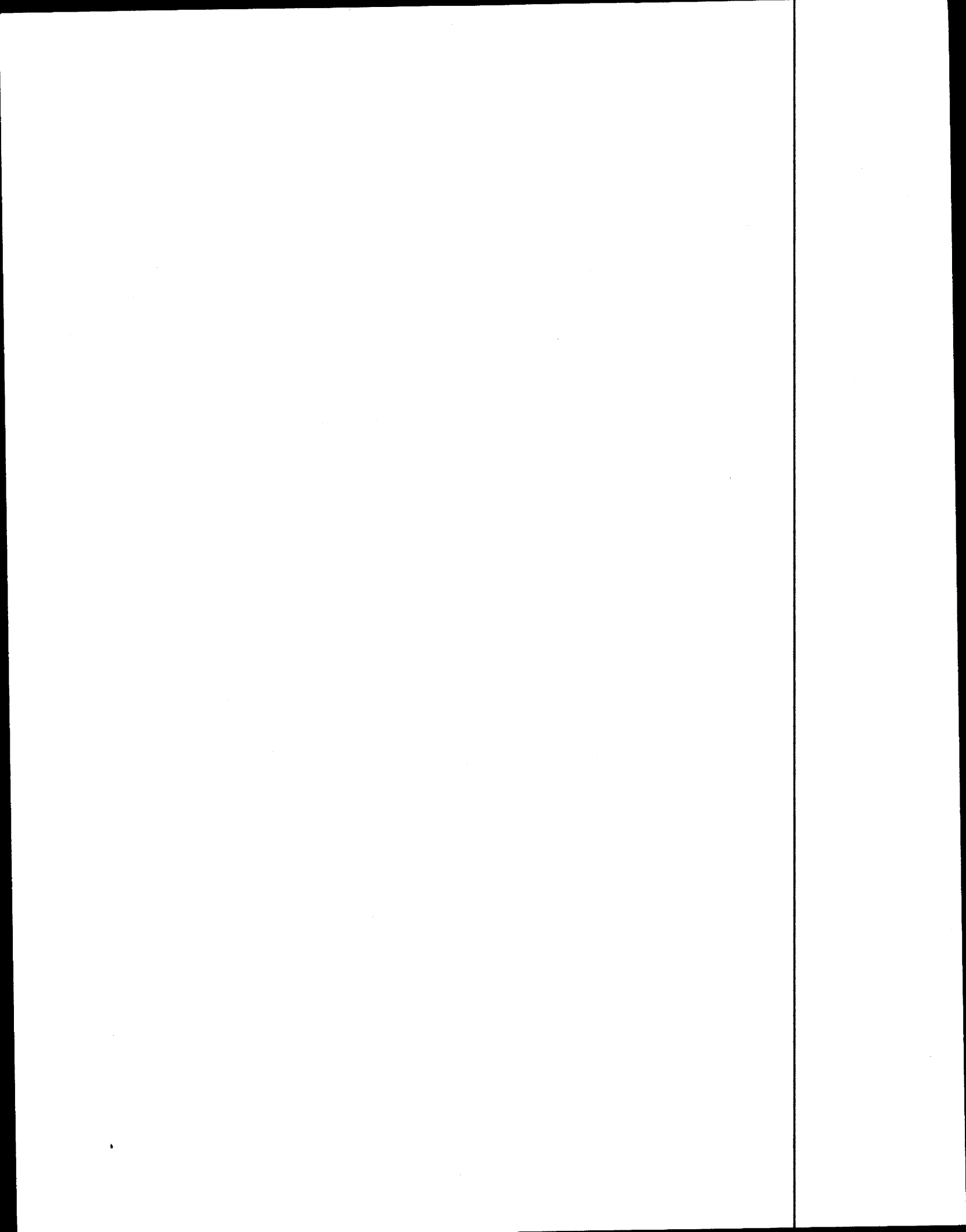
##### 3. Presentación y saludo de los asistentes



los presentes saludan para dar inicio a la reunión

##### 4. Desarrollo de la reunión

Teniendo en cuenta que las comunidades de ALUISIRA y Santa Rita, han sido reconocidas en la certificación 830 de agosto 10 de 2017, de la dirección de consulta previa, se integran al proceso de manera real pues habían estado participando como asistentes en tanto eran certificadas.

El delegado del Ministerio del interior-Dirección de Consulta previa Procede a exponer que de acuerdo a la



	<b>REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE:</b>	<b>Código: SI-G-01-F-01</b>
	<b>PRECONSULTA E INSTALACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO "STR 06" ENTRE LA EMPRESA ELECTNOR Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS:</b>	<b>Versión: 08</b>
	<b>TRONJAMANA - CAMPO 1 - YAWAKA - URRAICHICHON - YOSHPA - PULANACHON - LA GLORIA - MAKUSITCHON (MAKATCHON) - MALAWAIMANA - (WALAWARAMANA) - MANANTIAL - WANAPATILA - PESUAPA - KATURRULAIN - EIRRATAMANA - TUKUPAO (WASIMO) - KEPISCHON - LA LUCHA - SAIN WAYUU - GUAIMARAL - EL PORVENIR - SANTA RITA - JULIAN PEREZ - WAYUKAZO - AUJERO</b>	<b>Vigente Desde: 16/12/2014</b>

ruta metodológica preestablecida con las comunidades, se pasa al taller de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo.

#### 4.1 Presentación de Acuerdos y Preacuerdos

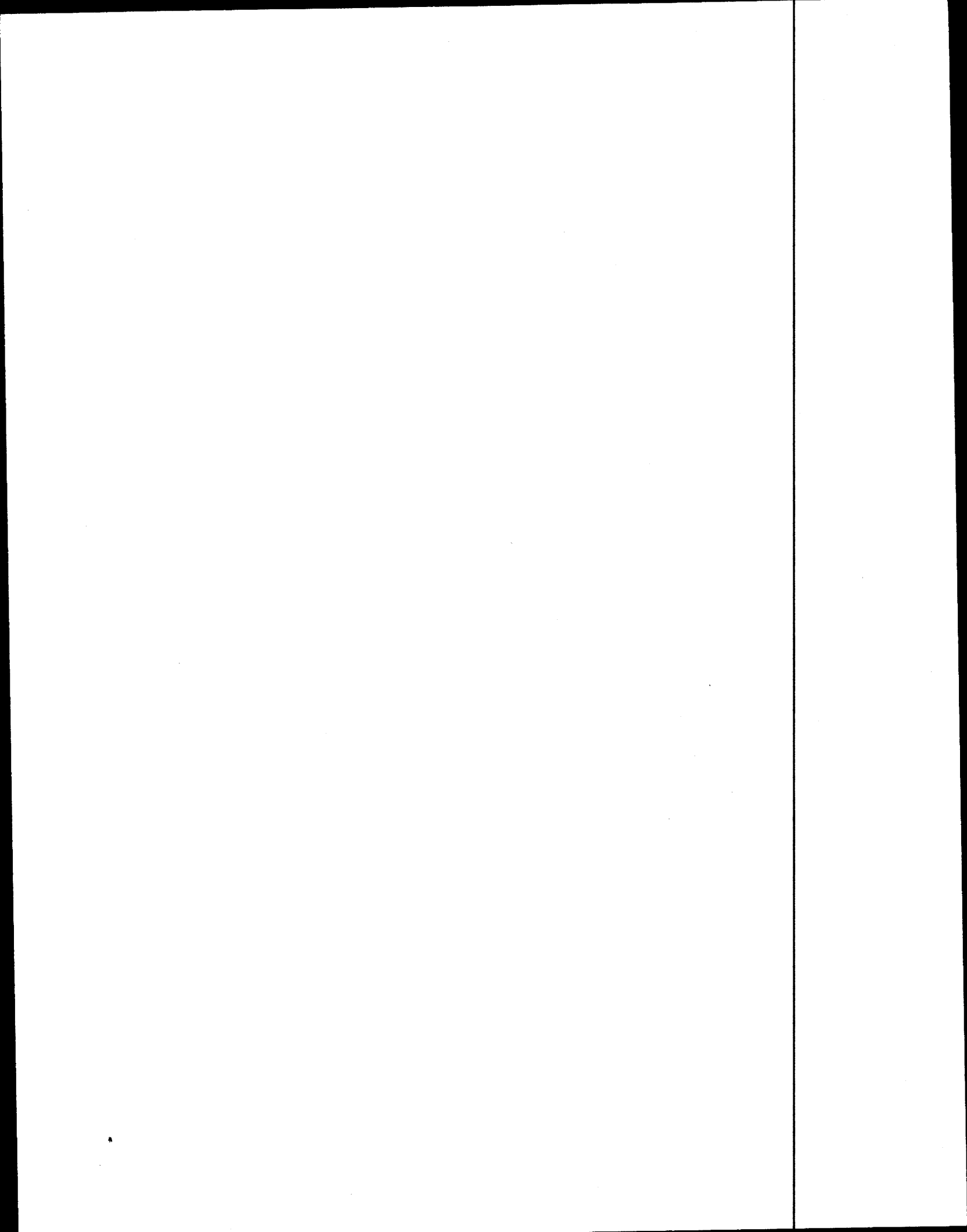
El representante de la empresa procede a presentar el proyecto para hacer un repaso de lo actuado hasta hoy con las comunidades, y luego se pone a consideración de la audiencia los acuerdos para aprobación de la comunidad.

#### 4.2 Presentación del proyecto y lectura de acuerdos



Se procede a explicar a las comunidades la importancia de la protocolización de acuerdos y las implicaciones de esta etapa.

Los acuerdos se leen a continuación y se relacionan así:

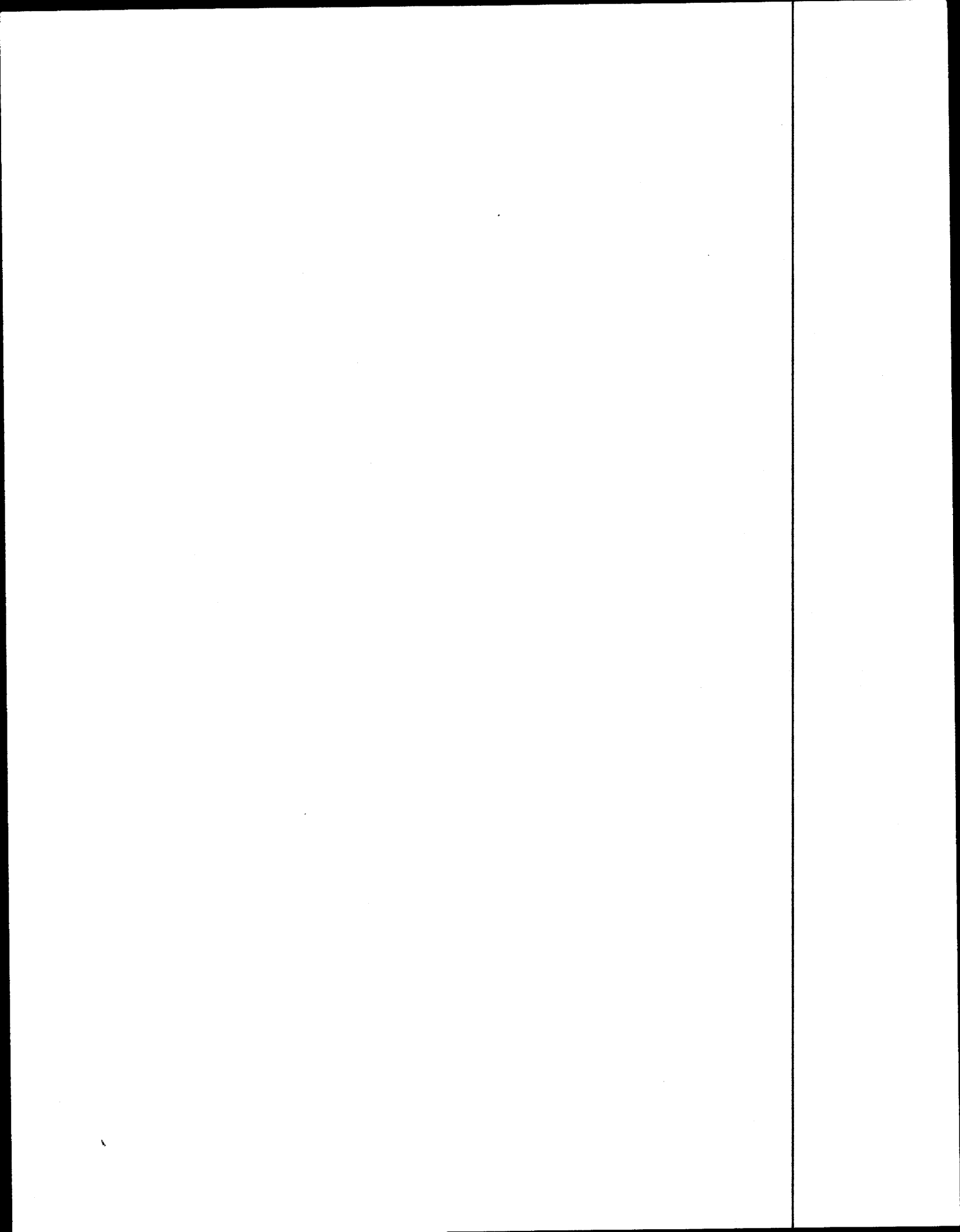
1. La empresa y la comunidad se comprometen a llevar cabo dos (2) reuniones informativas sobre el proyecto y de contratación de personal calificado y no calificado (inicio de la construcción y operación en las comunidades). La convocatoria se realizará con ocho (8) días de anticipación.
2. La autoridad tradicional y su comunidad se comprometen a asistir a las reuniones informativas para tener toda la información necesaria sobre el proyecto (inicio de la construcción y operación en las comunidades).
3. La empresa se compromete a presentar ayudas audiovisuales y cartillas para que la comunidad tenga toda la información necesaria sobre el proyecto (inicio de la construcción y operación en las comunidades).
4. La empresa sensibilizara sus grupos de trabajo para un correcto relacionamiento con las comunidades (aplicación del manual de relacionamiento interétnico) durante las diferentes etapas del proyecto).
5. La empresa se compromete a realizar reuniones informativas con la comunidad donde se establecerá el proceso de adquisición de la servidumbre (20 metros) (inicio de la construcción).
6. La empresa se compromete a reunirse con los dominantes y/o vivientes con el fin de establecer los límites entre cada comunidad para establecer el área de la servidumbre e identificar los cultivos y mejoras (inicio de la construcción).
7. La empresa se compromete a pagar las servidumbres en forma de proyectos productivos según el valor económico que dependerá de la franja de terreno de una comunidad bajo la línea de transmisión (inicio y/o durante de la etapa construcción).
8. La empresa se compromete a pagar las afectaciones a los cultivos, cercas, corrales u otros que se encuentran en la servidumbre en forma de implementos para la agricultura o alambre de







	<b>REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE:</b>	<b>Código: SI-G-01-F-01</b>
	<b>PRECONSULTA E INSTALACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO "STR 06" ENTRE LA EMPRESA ELECTNOR Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS:</b>	<b>Versión: 08</b>
	<b>TRONJAMANA - CAMPO 1 - YAWAKA - URRAICHICHON - YOSHPA - PULANACHON - LA GLORIA - MAKUSITCHON (MAKATCHON) - MALAWAIMANA - (WALAWARAMANA) - MANANTIAL - WANAPATILA - PESUAPA - KATURRULAIN - EIRRATAMANA - TUKUPAO (WASIMO) - KEPISCHON - LA LUCHA - SAIN WAYUU - GUAIMARAL - EL PORVENIR - SANTA RITA - JULIAN PEREZ - WAYUKAZO - AUJERO</b>	<b>Vigente Desde: 16/12/2014</b>

- púa llegado caso (según valores de mercado local) en el momento que ocurra el evento.
9. La comunidad delegará a una autoridad tradicional para que la represente en las actividades de la gestión predial: negociación final.
  10. La empresa (un equipo de gestión social) y las Autoridades tradicionales de cada ranchería se comprometen a mantener comunicación permanente para informar a las comunidades sobre los avances del proyecto en su territorio durante la ejecución del proyecto.
  11. La empresa se compromete a presentar ante la comunidad de cada ranchería a los equipos de trabajo que estarán en el territorio (inicio de la construcción y operación en las comunidades).
  12. La empresa y la comunidad se comprometen a dar cumplimiento al manual de relacionamiento intercultural (convivencia) como una manera de evitar conflictos durante la ejecución del proyecto.
  13. La empresa se compromete a contratar personal no calificado de la comunidad. El número de personas a contratar por comunidad será proporcional, al número de personas requeridas por la empresa en el proyecto (etapa de construcción). Previa certificación o aval de la autoridad Tradicional.
  14. La empresa se compromete a realizar la contratación del personal no calificado o calificado (dependiendo las competencias y conocimientos requeridos), por parte de la empresa seguirá el cumplimiento de los estándares de calidad y acordes con los precios del mercado (inicio de la construcción y operación en las comunidades).
  15. La empresa se compromete a capacitar a todo el personal contratado en normas de seguridad ocupacional, ambiental y de relacionamiento con las comunidades étnicas y aplicar el manual de relacionamiento intercultural.
  16. La empresa se compromete a contratar vehículos de la comunidad (a precio de mercado), que cumplan con las normas nacionales de tránsito (tecno mecánicas y demás), previa certificación o aval de la Autoridad tradicional. A su vez, tendrá en cuenta la condición de frontera.
  17. La empresa se compromete a realizar todas las obligaciones exigidas en la licencia ambiental de Corpogujira (durante la ejecución del proyecto), la cual será socializada en la reunión de inicio de la etapa de construcción.
  18. La empresa se compromete a señalar las zonas de riesgo (límites de velocidad 30 Km), con el fin de evitar accidentes (durante la ejecución del proyecto).
  19. La empresa se compromete a que los broches de las cercas serán cerrados en caso de ser utilizados para el paso de vehículos contratados por la empresa (durante la ejecución del proyecto).
  20. La empresa se compromete en la contratación de paleteros (previo aval de la Autoridad Tradicional) para evitar accidentes en sitios de áreas de afluencia de personas (escuelas,



	<b>REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE:</b>	<b>Código: SI-G-01-F-01</b>
	<b>PRECONSULTA E INSTALACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO "STR 06" ENTRE LA EMPRESA ELECTNOR Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS:</b>	<b>Versión: 08</b>
	<b>TRONJAMANA - CAMPO 1 - YAWAKA - URRAICHICHON - YOSHPA - PULANACHON - LA GLORIA - MAKUSITCHON (MAKATCHON) - MALAWAIMANA - (WALAWARAMANA) - MANANTIAL - WANAPATILA - PESUAPA - KATURRULAIN - EIRRATAMANA - TUKUPAO (WASIMO) - KEPISCHON - LA LUCHA - SAIN WAYUU - GUAIMARAL - EL PORVENIR - SANTA RITA - JULIAN PEREZ - WAYUKAZO - AUJERO</b>	<b>Vigente Desde: 16/12/2014</b>

entrada y salida de vehículos) durante la etapa de construcción, siempre y cuando las escuelas se encuentren dentro de las vías de acceso licenciadas.

21. La empresa se compromete a contratar dentro de la comunidad una (1) persona conocedor de plantas de uso socio-cultural en las comunidades por donde pase la servidumbre. Previa certificación o aval de la Autoridad Tradicional. Según la duración de la actividad de construcción en la comunidad.
22. La empresa se comprometa en informar a la comunidad sobre la realización de actividades para encerrar los animales en la etapa de construcción. En la comunidad donde se realicen las actividades.
23. La empresa se compromete a señalizar y encerrar debidamente las zonas de trabajo y no ocupara áreas mayores a las comprometidas.
24. La empresa se compromete a realizar el manejo arqueológico según la ley (Plan de manejo ICANH) y a informar a las autoridades tradicionales sobre el hallazgo de vestigios arqueológicos y su procedimiento a seguir.
25. La empresa se compromete a adquirir los bienes y servicios demandados por el proyecto, que pueda prestar la comunidad y en la zona, en la medida que cumplan con estándares de mercado calidad y precio.
26. La empresa se compromete a dar cumplimiento distancia a cuerpos de agua (nacimientos, caños, ríos, jagüey, pozos, entre otros) de acuerdo a requerimiento legal.
27. La comunidad se debe comprometer a no poner peajes (cobro por paso de vehículos) sobre las vías de acceso otorgadas en la licencia ambiental (Corpoguajira).
28. Estos acuerdos son válidos una vez se tenga la licencia ambiental expedida por Corpoguajira.
29. La autoridad tradicional se debe comprometer a divulgar la información a los demás miembros de su comunidad de los acuerdos tomados.
30. Si existen territorios privados la negociación de la servidumbre se realizará con el propietario de dicho predio, previa presentación de documentos legales.

Se concede la palabra a la empresa para que presente la propuesta de medida compensatoria a las comunidades.

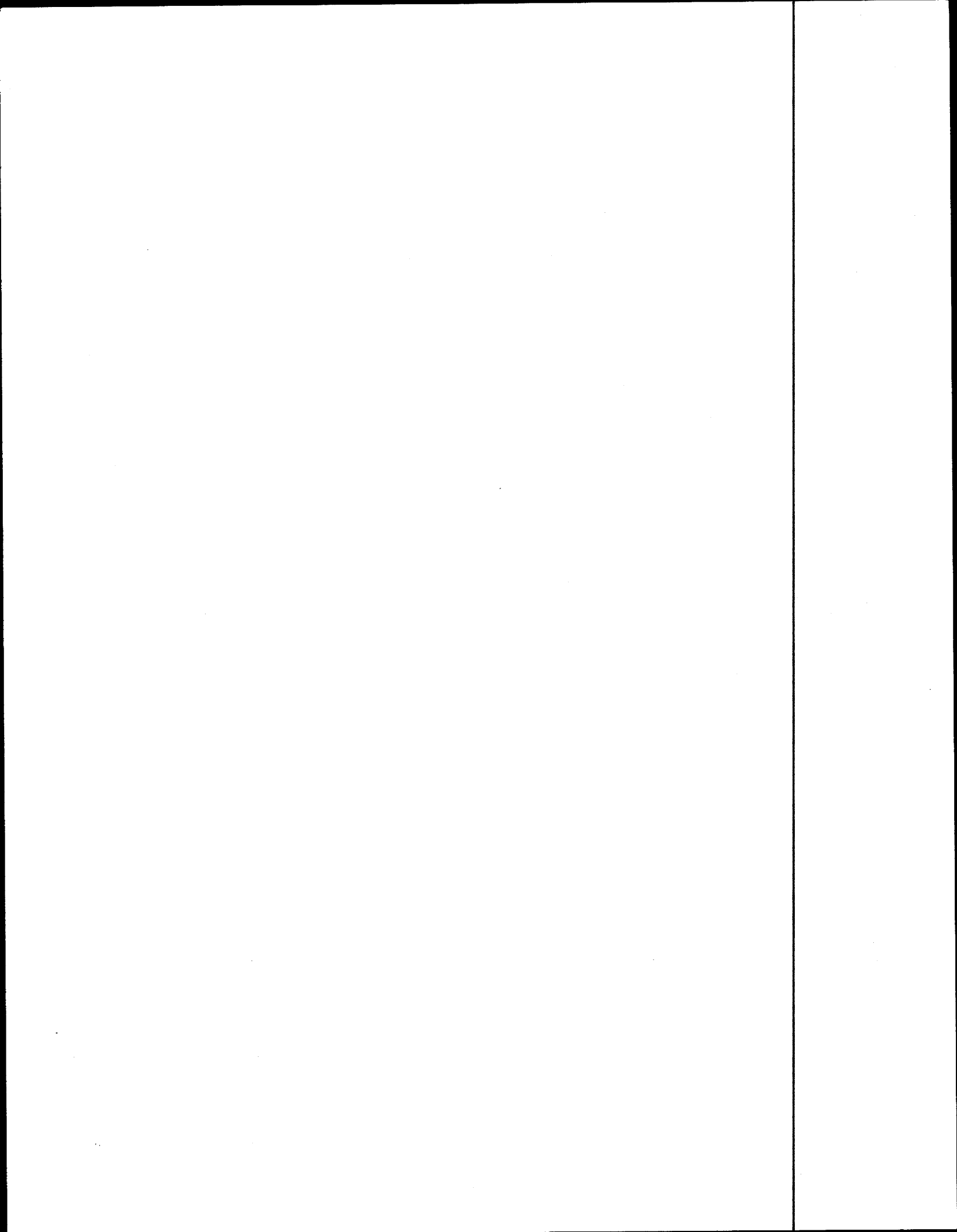
##### 5. Protocolización

El representante de la empresa procede presentar a la comunidad la propuesta de medida compensatoria de la siguiente forma:

\$15.000.000.00 millones de pesos (quince millones de pesos).

\$210.000.000.00 millones de pesos (diez millones de pesos), de inversión social.

La comunidad presenta una contrapropuesta escrita que se anexa a este documento que asciende a





REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA  
EN ETAPA DE:

PRECONSULTA E INSTALACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO "STR 06" ENTRE LA EMPRESA ELECTNOR Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS:  
TRONJAMANA - CAMPO 1 - YAWAKA -  
URRAICHICHON - YOSHPA - PULANACHON - LA GLORIA - MAKUSITCHON (MAKATCHON) - MALAWAIMANA - (WALAWARAMANA) - MANANTIAL - WANAPATILA - PESUAPA - KATURRULAIN - EIRRATAMANA - TUKUPAO (WASIMO) - KEPISCHON - LA LUCHA - SAIN WAYUU - GUAIMARAL - EL PORVENIR - SANTA RITA - JULIAN PEREZ - WAYUKAZO - AUJERO

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 08

Vigente Desde:  
16/12/2014

\$100.000.000.oo (cien millones de pesos).

\$20.000.000.oo por inversión social durante cada año del proyecto lo que representa \$500.000.000.oo (quinientos millones de pesos).

\$5.000.000.oo por ritual

\$300.000.oo por concepto de mercado para actividades propias del proyecto.

En este documento además se presentan unos impactos que preocupan a la comunidad.

Se interrumpe la reunión para tomar el almuerzo y luego de él, la empresa procede a dar respuesta a la contrapropuesta de la comunidad.

Este delegado pregunta las autoridades tradicionales si todos están de acuerdo con el documento presentado pues este no aparece firmado, todos contestan que si están de acuerdo con el documento.

Comienza por aclarar los impactos que señala la comunidad en su contrapropuesta en el documento adjunto, y a explicar la incidencia de los rayos y la radiación que puede presentarse y que regula el RETIE, a todos y cada uno de los temores manifestados por las comunidades.

Luego la empresa explica que la inversión social es voluntaria para tener buenas relaciones con las comunidades, pero que dado que ya se conoce lo concertado con otras comunidades en la medida compensatoria, presenta la oferta por \$50.000.000.oo (cincuenta millones de pesos), incluyendo compensación e inversión social (\$10.000.000.oo, mas los \$5.000.000.oo (cinco millones de pesos), ofrecidos para la ceremonia espiritual.

**En el caso de las vías que sean necesario mejorar para realizar el proyecto y que sean licenciadas, serán objeto de mejoramiento.**

El señor Miguelito Epieyu, solicita que se les de la ayuda y que quieren que les reconozcan esas ayudas, para probar su hospitalidad y que el no permitirá el paso del proyecto por su comunidad.

La comunidad logra que se aclare el pago de servidumbres y otros servicios y la empresa puede adelantar la consolidación de su propuesta, por otro lado el señor Miguelito Epieyu, aclara que no se oponen al proyecto pero que desean que se ajuste un poco mas el monto.

Cada una de las partes plantea diversas posibilidades compensatorias y al final se propone por parte de la empresa la suma de \$60.000.000.oo (sesenta millones en total), la cual es aceptada por todas las comunidades.

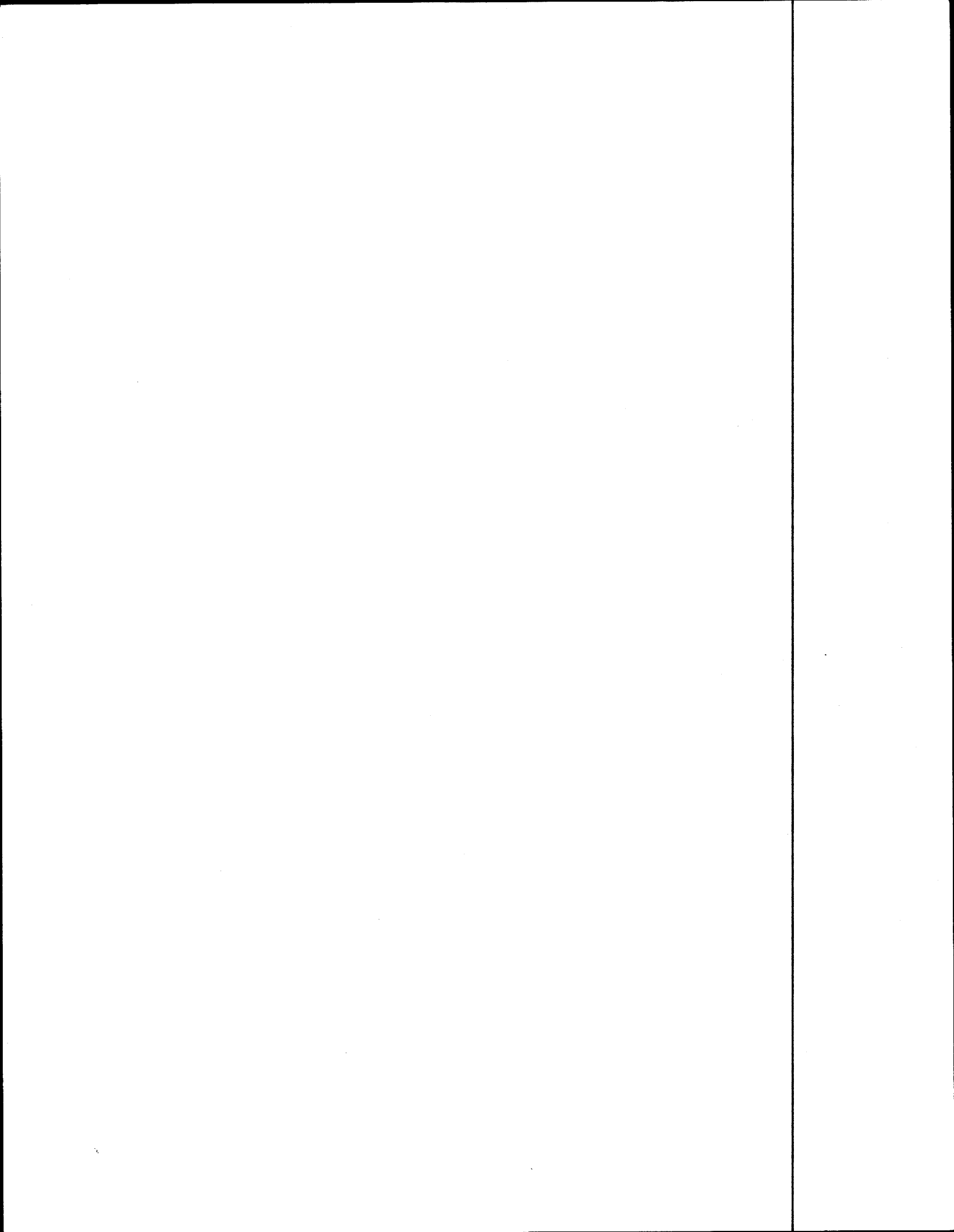
En esta suma se contempla la compensación, la inversión social y el ritual por \$5 millones de pesos.

El valor queda discriminado así: Compensación \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), inversión social \$10.000.000.oo (diez millones de pesos).

Una vez protocolizados los acuerdos, se procede a escoger el comité de seguimiento, el cual estará conformado por :

- dos representantes de las comunidades,
- Un representante de la empresa
- Un representante de las entidades
- Un representante del ministerio del interior

6.Varios





REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA  
EN ETAPA DE:

PRECONSULTA E INSTALACION, EN EL MARCO DEL  
PROYECTO "STR 06" ENTRE LA EMPRESA  
ELECTNOR Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS:  
TRONJAMANA - CAMPO 1 - YAWAKA -  
URRAICHICHON - YOSHPA - PULANACHON - LA  
GLORIA - MAKUSITCHON (MAKATCHON) -  
MALAWAIMANA - (WALAWARAMANA) -  
MANANTIAL - WANAPATILA - PESUAPA -  
KATURRULAIN - EIRRATAMANA - TUKUPAO  
(WASIMO) - KEPISCHON - LA LUCHA - SAIN WAYUU  
- GUAIMARAL - EL PORVENIR - SANTA RITA -  
JULIAN PEREZ - WAYUKAZO - AUJERO

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 08

Vigente Desde:  
16/12/2014


Se aclara por parte de este delegado a una nueva comunidad en la zona de Aujero, que deben estar registrados y reconocidos para poder ser considerados dentro de una certificación de consulta previa.

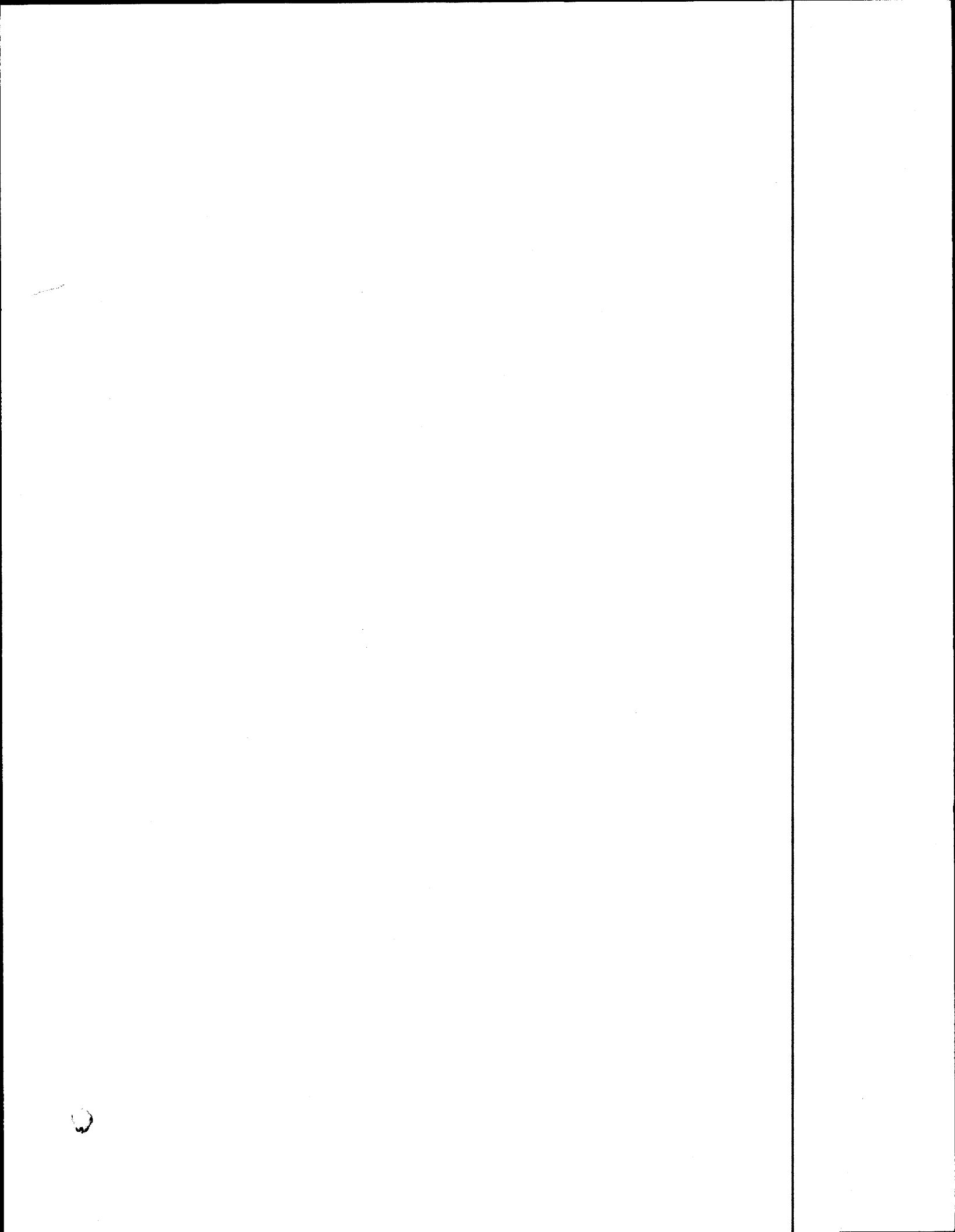
**7.Lectura, aprobación y firma del acta.**

Siendo las 4:30 pm del día 12 de agosto de 2017, se da por terminada la reunión y se realiza lectura, aprobación y firma del acta.

Transcriptores: Gustavo a. Gutiérrez G.,  
Anexos: listado de asistencia.

**Firmas de los responsables,**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / COMUNIDAD	FIRMA
RAFAEL PEÑARANDA	AUTORIDAD TRADICIONAL	TRONJAMANA	
ANAIDA MARIA GAMEZ EPIEYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	CAMPO 1	
DEISY OJEDA EPIEYU YESID OJEDA	AUTORIDAD TRADICIONAL	YAWAKA	Belsi M. Ojeda
CELIA ARPUSHANA / ROGER ARPUSHANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	URRAICHICHON	Celia Arpushana
LIGIA MARTINEZ	AUTORIDAD TRADICIONAL	YOSHPA	
JOSE MARIA EPINAYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	PULANACHON	
GENARO MARQUEZ	AUTORIDAD TRADICIONAL	LA GLORIA	
CARMEN CENAIDA JUSAYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	MAKUSITCHON (MAKATCHON)	












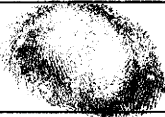
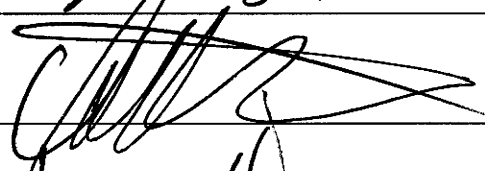
REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA  
EN ETAPA DE:

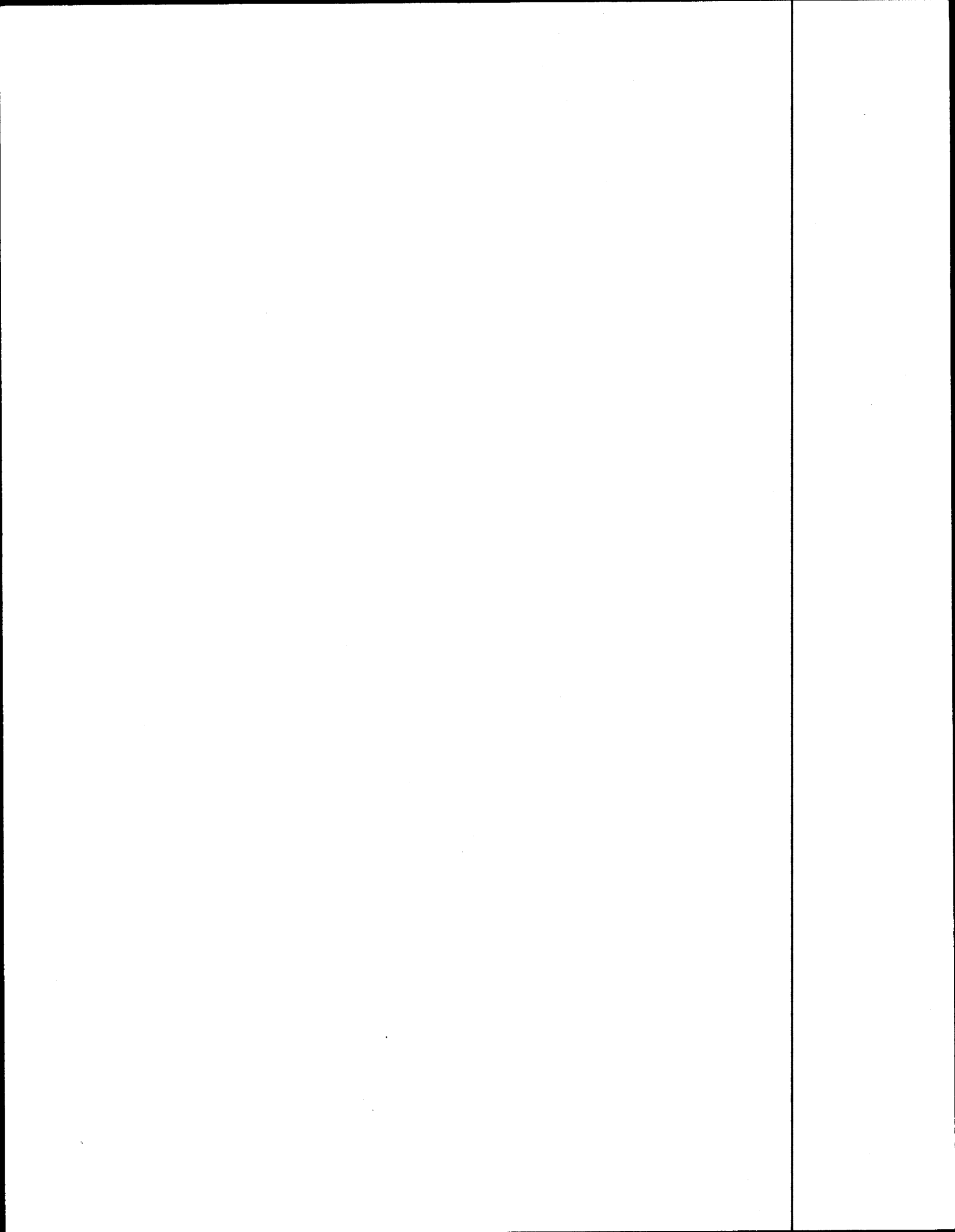
PRECONSULTA E INSTALACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO "STR 06" ENTRE LA EMPRESA ELECTNOR Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS:  
TRONJAMANA - CAMPO 1 - YAWAKA -  
URRAICHICHON - YOSHPA - PULANACHON - LA GLORIA - MAKUSITCHON (MAKATCHON) -  
MALAWAIMANA - (WALAWARAMANA) -  
MANANTIAL - WANAPATILA - PESUAPA -  
KATURRULAIN - EIRRATAMANA - TUKUPAO (WASIMO) - KEPISCHON - LA LUCHA - SAIN WAYUU -  
GUAIMARAL - EL PORVENIR - SANTA RITA -  
JULIAN PEREZ - WAYUKAZO - AUJERO

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 08

Vigente Desde:  
16/12/2014

FERNANDO URIANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	MALAWAIMANA (WALAWARAMANA)	
SILVERIO IGUARAN PALMAR	AUTORIDAD TRADICIONAL	MANANTIAL	
CHITO COTES	AUTORIDAD TRADICIONAL	WANAPATILA	
FRANCISCO ARPUSHANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	PESUAPA	
MARCELO IPUANA	AUTORIDA TRADICIONAL	KATURRULAIN	
LOLA ARPUSHANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	EIRRATAMANA	<i>Jose Luis Huona D</i>
TULIO EPINAYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	TUKUPAO (WASIMO)	
ISABEL ARPUSHANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	KEPISCHON	
MARIA ARPUSHANA PIMIENTA	AUTORIDAD TRADICIONAL	SAIN WAYUU	<i>ceyubí Padando</i>
SAIDA AGUILAR COTES	AUTORIDAD TRADICIONAL	GUAIMARAL	<i>- Zaida M<sup>o</sup> Cotes Aguilar</i>
JORGE GRIEKEN VAN-	AUTORIDAD TRADICIONAL	EL PORVENIR	<i>Jorge Van Grieken</i>
ELION PEÑALVER	AUTORIDAD TRADICIONAL	SANTA RITA 2	
JOSE URIANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	JULIAN PEREZ	<i>Jose Uriana</i>





REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA  
EN ETAPA DE:

PRECONSULTA E INSTALACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO "STR 06" ENTRE LA EMPRESA ELECTNOR Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS:  
TRONJAMANA - CAMPO 1 - YAWAKA -  
URRAICHICHON - YOSHPA - PULANACHON - LA GLORIA - MAKUSITCHON (MAKATCHON) - MALAWAIMANA - (WALAWARAMANA) - MANANTIAL - WANAPATILA - PESUAPA - KATURRULAIN - EIRRATAMANA - TUKUPAO (WASIMO) - KEPISCHON - LA LUCHA - SAIN WAYUU - GUAIMARAL - EL PORVENIR - SANTA RITA - JULIAN PEREZ - WAYUKAZO - AUJERO

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 08

Vigente Desde:  
16/12/2014

RUBEN PEÑALVER/ JACKELIN PEÑALVER	AUTORIDAD TRADICIONAL	WAYUKAZO	
EUFEMIA ARPUISHANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	AUJERO	
LISMABETH ESPELETA EPINAYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	AUJERO - PALMARITO	
ESPERANZA VAN- GRIEKEN EPINAYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	AUJERO CHURROTECA	
BRIGIDA IPUANA	AUTORIDAD TRADICIONAL	AUJERO KAPUCHIRAIN	
JUSTA BARROS VANGRIEKEN	AUTORIDAD TRADICIONAL	AUJERO	
LISMAIBETH ESPELETA EPINEYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	AUJERO - PALMARITO	
ISABEL DE LUQUE	AUTORIDAD TRADICIONAL	ALIJUNAO	
RAFAEL MENGUAL	AUTORIDAD TRADICIONAL	MONTE VERDE* Campos Vado	
MIGUELITO EPIEYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	ALUISIRA	
ENRIQUE VANGRIEKEN	AUTORIDAD TRADICIONAL	SANTA RITA	
ANA CELIA URIANA EPIAYU	AUTORIDAD TRADICIONAL	LA SIERRITA	

EMPRESA

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	FIRMA
MARTIN ARIZA	GESTOR SOCIAL	ELECTNORTE	

